



“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual del Plan de Continuidad del Negocio del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el decreto 154 de 2022 y los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como un establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante el Decreto Ley 1962 de 2023, se transformó al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en una sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, sociedad por acciones del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Circular Externa 018 de 2021, incorporada a la Circular Básica Contable y Financiera, 100 de 1995, estableció un sistema integral de administración de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, contraparte, garantía, seguros y país, e incorporó instrucciones en materia de agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes. En cumplimiento de esta disposición el Fondo Nacional del Ahorro S.A. implementó el Sistema Integral de Administración de Riesgos en la Entidad, para lo cual se creó el "Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR" en el que se establecieron las políticas, estrategias, prácticas, procedimientos, metodologías y controles que le permitan a la entidad una eficaz y eficiente administración de los riesgos asociados a la naturaleza de las operaciones de la Entidad.

Que uno de los riesgos en las actividades del Fondo Nacional del Ahorro S.A. es el riesgo operacional, cuya administración se efectúa según lo establecido en el Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Sistema Integral de Administración de Riesgo (SIAR) del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y dentro de los factores de riesgo se encuentran los acontecimientos internos o externos que puedan interrumpir la operación y que requieren planes y acciones oportunas que permitan a la Entidad retornar y continuar la operación. *BL.*



“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual del Plan de Continuidad del Negocio del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

Que de acuerdo con el literal c del numeral 3.2.1 de la parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función del Representante Legal, aprobar los planes de contingencia y continuidad del negocio y verificar que estos se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.

Que mediante Resolución 104 de 2022, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. adoptó el Manual del Plan de Continuidad del Negocio, en el cual se señalan los principios, criterios generales y parámetros mínimos que la entidad proporciona para que sus colaboradores conozcan, entiendan y asuman roles y responsabilidades dentro del desarrollo de los planes de contingencia y de continuidad del negocio.

Que se hace necesario adoptar una nueva versión del Manual Plan de continuidad de Negocio con el fin de: i) adicionar las funciones relacionadas con continuidad de negocio establecidas en la normatividad del SIAR, Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, ii) acoger las instrucciones de la SFC comunicadas en el requerimiento 2023068363-000-000, según las cuales se deben establecer actividades para el manejo de incidentes o eventos de continuidad e incluir la obligación de actualizar o definir planes de continuidad para cambios significativos o nuevos productos y servicios iii) fortalecer las definiciones del Plan de manejo de crisis y iv) adoptar el nuevo código del Manual con el fin de alinearlos al nuevo mapa de procesos de la sociedad.

Que el Comité de Riesgos conoció y evaluó la actualización del Manual del Plan de Continuidad del Negocio en sesión No. 223 del 22 de abril de 2024, encontrándolo razonable y necesario.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva versión del Manual del Plan de Continuidad del Negocio Versión 0- Código GR-RO-MN-PCN en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 104 de 2022. *BL*

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 09 MAY de 2024.

Laura M Roa Ze
LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

Vo.Bo. María Alejandra Salas Alvarez – Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente de Asesorías y Conceptos
Vo.Bo. Leonardo Rodríguez Viracacha - Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Carlos Augusto Marin Ortiz - Gerente SARO *BL*